



# Te interesa

## Resumen de condiciones de trabajo

CONDICIONES  
LABORALES  
2009  
(30-04-2009)

Te resumimos en este boletín tus condiciones de trabajo que nacen del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y los Acuerdos propios de CECA.

MAS INFORMACIÓN EN: [www.comfia.net/ceca/](http://www.comfia.net/ceca/)

# Retribuciones

## Conceptos básicos

Conceptos fijados por Convenio Colectivo	Mensualidades	12
	Pagas extra	2
	Pagas producción	2
	Pagas beneficios	2,5
TOTAL PAGAS DE CONVENIO		18,5
Fijos con anterioridad a mayo 1990	PAGAS CONGELADAS	5,5

- ❖ El personal de CECA, percibe 18,5 ó 24 pagas, según su estructura salarial.
- ❖ A partir de 1999 los trienios se devengan en las 12 mensualidades de final de mes.
- ❖ Los trienios anteriores a 2001 y 1994 se perciben en las 18,5 pagas de Convenio y en las 24 pagas respectivamente.

## Calendario de pagas

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Mensualidades	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pagas		1B	1B		½ B		1E	1P	1P			1E
Pagas congeladas	1			1	0,5	1				1	1(*)	

B → Beneficios / E → Extraordinaria / P → Producción — (\*) También se cobra el importe por festividades suprimidas (solamente los de 24 pagas)

## Otros aspectos

- ❖ Las Mensualidades se perciben el penúltimo día hábil del mes, incluyendo en la misma: salario base, antigüedad, complemento personal acuerdo consejo y, en su caso, otros conceptos.
- ❖ Las 6,5 pagas de convenio y las 5,5 congeladas se perciben el último día hábil de la primera quincena. Incluye los importes correspondientes a: salario base, complemento personal acuerdo consejo (solamente en las 6,5 pagas de convenio) y, en su caso, la antigüedad y otros complementos.
- ❖ Existen otros conceptos salariales (compensaciones, dietas, kilometrajes, ayudas, premios, etc.).
- ❖ Por cumplimiento de objetivos de la Entidad según acuerdo de 12 de enero de 2009, en el primer trimestre del año se abona a todo el personal un porcentaje del salario base sobre 18,5 pagas cobradas en el año inmediatamente anterior según la siguiente tabla.

% Cumplimiento Objetivos	100 %	125 %	150 %	200 %
% retribución sobre año anterior	3,00 %	3,25 %	3,50 %	4,00 %

## Tabla salarial

	NIVEL	Paga	Trienio	Plus Convenio	Complemento Consejo	
					Paga	Trienio
GRUPO I	I	3.184,03	127,13	901,33	19,40	0,77
	II	2.483,59	115,91	803,90	11,02	0,89
	III	2.186,75	101,17	745,52	9,31	0,74
	IV	2.013,77	94,13	720,46	7,34	0,66
	V	1.951,88	78,09	706,61	7,17	0,29
	VI	1.914,38	89,36	692,77	7,65	0,65
	VII	1.804,55	86,63	674,29	6,68	0,66
	VIII	1.743,94	84,51	661,24	6,45	0,66
	IX	1.685,02		641,56	6,99	
	X	1.592,08		624,83	6,28	
	XI	1.417,18		588,07	5,53	
	XII	1.130,70		544,08	2,55	
	XIII	904,57		492,27	2,04	
GRP. II	I	1.541,12	64,48	612,88	6,20	0,32
	II	1.423,85	61,49	595,50	4,91	0,32
	III	1.352,72		577,93	4,89	
	IV	1.083,43		541,65	1,53	
	V	1.041,92		530,67	1,60	

- ❖ La tabla salarial de 2009 incluye el 1% que se está entregando a cuenta hasta que se decida el IPC definitivo que habrá que aplicar
- ❖ El plus convenio se compone de una parte lineal de 285 € (en 2010 serán 300 €) más ¼ de paga del salario base de Convenio de cada nivel.
- ❖ El Complemento Consejo de la paga se cobra en las 18,5 pagas de Convenio. El del trienio en 12 ó 18,5 pagas dependiendo de la fecha en que se ha cumplido dicho trienio.
- ❖ El tiempo de permanencia en los niveles VIII a I del Grupo I y los niveles II a I del Grupo II, computa a efectos de trienios.
- ❖ Del nivel XIII al VIII se asciende según los plazos descritos en el apartado de promoción.





# Condiciones sociales

<p><b>Ayudas de convenio (2009)</b></p>	<p><b>Ayuda de Guardería:</b> 800€ por cada hijo/a menor de 3 años, a percibir durante 3 años; el primero, el año de nacimiento y el último en el que cumpla 2 años.</p> <p><b>Ayuda de estudios hijo de empleado:</b> 470€ por hijo/a desde que cumpla 3 años hasta los 25 años.</p> <p><b>Ayuda para minusválidos:</b> 3.100€ por hijo/a a partir de los 3 años. A principios de año, en CECA, se determina un importe adicional al importe del Convenio Colectivo.</p> <p><b>Ayuda de estudios empleado:</b> 90% importe matrícula y libros por estudios del empleado en Enseñanza Media, Universitaria y Técnicos de Grado Superior y Medio, con un máximo de 1.800 €</p>																																					
<p><b>Otras ayudas</b></p>	<p><b>Ayuda para idiomas y cursos no oficiales:</b> 210,35€ por empleado y año.</p> <p><b>Financiación compra de ordenadores:</b> Préstamo de 2.500€ sin intereses y a 3 años de amortización.</p> <p><b>ADSL + tarifa plana</b> (Telf. fijos nacionales) por 10,00€ e <b>Imagenio TV familiar</b> por 9,63€. Ambos importes mensualmente.</p>																																					
<p><b>Premios</b></p>	<p><b>25 años:</b> Al cumplir los 25 años de servicios en la Entidad el premio será de 2 pagas del salario base del Nivel correspondiente; por una sola vez y el pago se realiza en el mes en el que alcance dicho período.</p>																																					
<p><b>Seguros voluntarios</b></p>	<p><b>Seguro colectivo de vida</b> por un capital asegurado de 12.020 € igual para todos. El 50% de la cuota corre a cargo de la Entidad y el otro 50% a cargo del empleado (2,40 € mensual).</p> <p><b>Seguro médico colectivo</b> para empleados y familiares. La cuota del empleado corre a cargo de la Entidad y la de los familiares (28,80 € en el año 2009) a cargo del empleado.</p>																																					
<p><b>Condiciones financieras</b></p>	<p><b>Interés cuentas de empleados en euros:</b> Está referenciado a la media del Tipo Medio Interbancario (TMI) del periodo que se liquida, según los siguientes tramos de saldos medios:</p> <table border="1" data-bbox="379 1070 1366 1169"> <thead> <tr> <th>Hasta 6.000 €</th> <th>6.000,01 a 30.000</th> <th>Más de 30.000</th> <th>SALDO DEUDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TMI - 0,50</td> <td>TMI - 0,25</td> <td>TMI</td> <td>TMI + 4,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Descubierto en cuenta</b> hasta 1.500 €.</p> <p><b>El límite para las tarjetas de crédito</b> es de 3.000€ con posibilidad de ampliación a 5.000€, 7.000€ y 9.000€ si el bruto domiciliado de sus ingresos salariales multiplicado por 2, supera dicho límite.</p> <p><b>Comisiones:</b> La comisión por reintegro en cajero contra tarjetas de crédito será de un 1% en cualquier cajero. Igualmente será un 1% mensual el tipo de interés aplicable en caso de diferimiento de pago de la tarjeta(modalidad revolving). La comisión por reintegro a débito en cajeros de CECA o red EURO 6000 será nula. La comisión por reintegro a débito en cajeros de 4B, Servired o extranjero será de 1,25 €, con una franquicia de 5 operaciones libres al mes por tarjeta.</p>	Hasta 6.000 €	6.000,01 a 30.000	Más de 30.000	SALDO DEUDOR	TMI - 0,50	TMI - 0,25	TMI	TMI + 4,00																													
Hasta 6.000 €	6.000,01 a 30.000	Más de 30.000	SALDO DEUDOR																																			
TMI - 0,50	TMI - 0,25	TMI	TMI + 4,00																																			
<p><b>Anticipos</b></p>	<table border="1" data-bbox="304 1429 1525 1536"> <thead> <tr> <th>Interés</th> <th>Forma de pago</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0%</td> <td>mensual del 10% de los conceptos fijos nóminas ordinarias</td> <td>Seis mensualidades con justificación. En caso de matrimonio límite de 5.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Mensual:</b> En cualquier momento se pueden solicitar un anticipo a cuenta, que no podrá superar el importe de la próxima paga y que será descontado del importe total de la misma.</p>	Interés	Forma de pago	Importe	0%	mensual del 10% de los conceptos fijos nóminas ordinarias	Seis mensualidades con justificación. En caso de matrimonio límite de 5.000 €																															
Interés	Forma de pago	Importe																																				
0%	mensual del 10% de los conceptos fijos nóminas ordinarias	Seis mensualidades con justificación. En caso de matrimonio límite de 5.000 €																																				
<p><b>Préstamos (Acuerdo de 11/09/2008)</b></p>	<table border="1" data-bbox="292 1630 1538 2136"> <thead> <tr> <th>TIPO DE PRÉSTAMO</th> <th>IMPORTE(*)</th> <th>INTERÉS</th> <th>AMORTIZACIÓN</th> <th>GARANTÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de vivienda habitual / Cambio de vivienda habitual / Vivienda en construcción/ Divorcio (*)</td> <td>Según Nivel mínimo 230.000 €</td> <td>0,70 % Euribor</td> <td>40 años/70 años edad</td> <td>Hipotecaria</td> </tr> <tr> <td>Social de atenciones varias(*)</td> <td>31.000 €</td> <td>Euribor</td> <td>10 años/65 años edad</td> <td>Seguro de amortización u otra (Hasta 18.000€ sin seguro)</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de vivienda(*)</td> <td>28.000 €</td> <td>Euribor</td> <td>15 años/65 años edad</td> <td>Seguro de amortización u otra</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">DISPOSICIÓN ADICIONAL II DEL ACUERDO DE PRÉSTAMOS (*)</td> <td>Hasta 25.000 €</td> <td>Euribor + 2</td> <td>5 años</td> <td>Seguro de amortización</td> </tr> <tr> <td>De 25.001 € a 90.000 €</td> <td>Euribor + 2</td> <td>5 años</td> <td>Avalista y seguro de amortización</td> </tr> <tr> <td>Hasta 90.000 €</td> <td>Euribor + 2</td> <td>8 años</td> <td>Dos avalistas y seguro de amortización</td> </tr> <tr> <td>Más de 90.000 €</td> <td>Euribor + 0,40</td> <td>De 8 a 25 años</td> <td>Hipotecaria y seguro de amortización</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Endeudamiento total máx. 50% haberes brutos empleado + 50% haberes netos de otros prestatarios si los hubiera.</p>	TIPO DE PRÉSTAMO	IMPORTE(*)	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	GARANTÍA	Adquisición de vivienda habitual / Cambio de vivienda habitual / Vivienda en construcción/ Divorcio (*)	Según Nivel mínimo 230.000 €	0,70 % Euribor	40 años/70 años edad	Hipotecaria	Social de atenciones varias(*)	31.000 €	Euribor	10 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra (Hasta 18.000€ sin seguro)	Ampliación de vivienda(*)	28.000 €	Euribor	15 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra	DISPOSICIÓN ADICIONAL II DEL ACUERDO DE PRÉSTAMOS (*)	Hasta 25.000 €	Euribor + 2	5 años	Seguro de amortización	De 25.001 € a 90.000 €	Euribor + 2	5 años	Avalista y seguro de amortización	Hasta 90.000 €	Euribor + 2	8 años	Dos avalistas y seguro de amortización	Más de 90.000 €	Euribor + 0,40	De 8 a 25 años	Hipotecaria y seguro de amortización
TIPO DE PRÉSTAMO	IMPORTE(*)	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	GARANTÍA																																		
Adquisición de vivienda habitual / Cambio de vivienda habitual / Vivienda en construcción/ Divorcio (*)	Según Nivel mínimo 230.000 €	0,70 % Euribor	40 años/70 años edad	Hipotecaria																																		
Social de atenciones varias(*)	31.000 €	Euribor	10 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra (Hasta 18.000€ sin seguro)																																		
Ampliación de vivienda(*)	28.000 €	Euribor	15 años/65 años edad	Seguro de amortización u otra																																		
DISPOSICIÓN ADICIONAL II DEL ACUERDO DE PRÉSTAMOS (*)	Hasta 25.000 €	Euribor + 2	5 años	Seguro de amortización																																		
	De 25.001 € a 90.000 €	Euribor + 2	5 años	Avalista y seguro de amortización																																		
	Hasta 90.000 €	Euribor + 2	8 años	Dos avalistas y seguro de amortización																																		
	Más de 90.000 €	Euribor + 0,40	De 8 a 25 años	Hipotecaria y seguro de amortización																																		



# Jornada de trabajo

## Jornada

(Acuerdo de horarios de 13/10/2008)

(Acuerdo de Buscapersonas de 05/02/2009)

Jornada anual de **1.594 horas** de trabajo efectivo para 2009. El número de horas se determina anualmente según el Acuerdo de Horarios.

Del 7 de octubre al 30 de abril				Semana San Isidro	24 y 31 dic.	Resto
L, M, X y V 8:00 a 15:00	Jueves alternos	8:00 a 19:00 8:00 a 18:00	1 hora para comer	8:00 a 13:00	8:00 a 13:30	L, M, X, J y V 8:00 a 15:00

Los dos últimos jueves y el primero del año, no festivos, el horario general será de 8:00 a 15:00, así como el jueves anterior al 24 de diciembre cuando el 24 y 31 sean jueves.

El personal con horario especial que supere el número anual de horas disfrutará de más días de vacaciones para compensar el exceso de jornada y, cuando corresponda retribución económica.

Los empleados con jornada partida tendrán derecho a un vale de comida o cena.

**Servicio de Buscapersonas e Intervenciones.** Con este servicio se pretende garantizar el correcto funcionamiento de los servicios informáticos, tanto a nivel interno como de terceros y clientes de la Entidad.

Disponibilidad	€ / hora
Diario	2.19 €
Fin de semana y fiestas	3.66 €
Festivos especiales (puentes)	7.33 €

Intervenciones	2009	2010
Con desplazamiento a CECA	160.42 €	165,23 €
Remota (a través de PC)	80.21 €	82,62 €

## Vacaciones

**25 días laborables + 2 días de formación + 1 día de libre disposición.** La fecha de disfrute se fija de acuerdo con la Empresa, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Los padres con hijos en edad escolar tienen derecho a coincidencia con vacaciones escolares.

Las vacaciones se podrán disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan, si coinciden con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto, la lactancia o el descanso por maternidad.

## Conciliación vida familiar y laboral

<b>Permisos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención con reposo domiciliario de familiares hasta 1er grado (consanguinidad o afinidad): <b>3 días hábiles. 2 días naturales más si es preciso desplazamiento.</b></li> <li>Si es familiar hasta 2º grado (consanguinidad o afinidad): <b>2 días hábiles. 4 días si es preciso desplazamiento.</b></li> </ul>
<b>Maternidad/ Paternidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Paternidad por nacimiento, adopción o acogimiento de hijo: 3 días hábiles de permiso y 13 días a cargo de la Seguridad Social (20 días en caso de familia numerosa).</b> En caso de que sea múltiple se ampliará en 2 días más por cada hijo/a a partir del segundo. Si requiere desplazamiento, se amplía en 2 días naturales.</li> <li><b>Descanso por maternidad: 16 semanas.</b> Parto múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo/a a partir del 2º. Distribución a opción de la interesada (6 semanas post parto obligatoriamente la madre, pudiendo ceder al padre hasta las 10 semanas restantes o compartirlas entre ambos). En el caso de partos prematuros y hospitalización del neonato hasta un máximo de 13 semanas no se computarán a efectos de la duración del permiso por maternidad.</li> <li><b>Descanso por adopción o acogida de menores de 6 años: 16 semanas.</b> Adopción o acogida múltiple: ampliable en 2 semanas por cada hijo/a a partir del 2º. Distribución a opción de los interesados. En adopción internacional que requiera desplazamiento previo, se podrá iniciar el disfrute 4 semanas antes.</li> <li><b>Lactancia: hasta que el hijo/a cumpla 9 meses, 1 hora</b> de ausencia o dos fracciones de ½ hora, o reducción de la jornada normal en media hora. Este periodo puede sustituirse por un permiso de diez días naturales a continuación de la baja por maternidad, más cinco días hábiles posteriormente. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.</li> </ul>
<b>Reducción de jornada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cuidado de menor de ocho años o familiar hasta 2º grado por edad, accidente o enfermedad que no desempeñe actividad retribuida, entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de la jornada, con la disminución proporcional del salario.</li> </ul>
<b>Excedencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cuidado de hijos/as (máximo 3 años) y por cuidado de familiar hasta 2º grado (máximo 2 años).</li> <li>Durante el primer año se conserva el derecho a la ayuda de guardería o a la ayuda para la formación de hijos de empleados.</li> <li>Computan a efectos de antigüedad. Reserva del puesto de trabajo los dos primeros años. En el segundo la reserva queda referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional.</li> </ul>



# Promoción

## Por experiencia

	NIVEL	Transcurridos en el nivel izquierdo:	Asciende a Nivel:
GR. I	IX	4 años	VIII
	X	4 años	IX
	XI	7 años	X
	XII	3 años y 3 meses	XI
	XIII	9 meses	XII
GR. II	III	3 años	II
	IV	3 años	III
	V	2 años	IV

- ❖ Recorrido profesional por antigüedad.
- ❖ Los empleados ingresados en plantilla con anterioridad a julio de 2004 tienen un recorrido profesional distinto en función de la fecha de incorporación en CECA. Se le reconocen los años de permanencia en la anterior escala profesional por categorías.

## Por Oposición

(Acuerdo de 28/04/2006)

- ❖ Se han convocado las oposiciones de 2009 para cubrir 12 plazas de los Niveles del X al VII del Grupo I. Los exámenes tendrán lugar el próximo mes de junio.
- ❖ Sobre un total de 200 puntos las puntuaciones para acceder a los distintos niveles serán las siguientes: 115 → Nivel X, 125 → Nivel IX, 140 → Nivel VIII, 160 → Nivel VII.

## Cobertura de Jubilación Invalidez Fallecimiento

### Plan de Pensiones

#### Jubilación:

Para los ingresados en plantilla con posterioridad a mayo de 1986 una aportación anual al Plan de Pensiones a cargo de CECA de un 4% del salario anual de las 18,5 pagas de Convenio, con un mínimo del 225% de las aportaciones que establece el Convenio para este colectivo. En 2009 la aportación mínima será de 1.606,50 €.

Cuando en el plan se produzca el aseguramiento de los beneficiarios la aportación anual al Plan de Pensiones, para este colectivo, pasará a ser el 5% del salario anual de las 18,5 pagas, con un mínimo de 2000 € (incrementado anualmente, a partir de 2008, con el IPC real según acuerdo de 12 de enero de 2009).

Los porcentajes de los ingresados con anterioridad a esa fecha se calcularon en función de sus derechos adquiridos (según acuerdo de 26 de abril 2001).

**Incapacidad:** Se establece una Renta vitalicia revalorizable y complementaria a la pensión de la Seguridad Social.

**Fallecimiento:** Renta vitalicia de viudedad y orfandad como complemento a la pensión de la Seguridad Social y en los mismos casos y términos en que se otorgue esta.



## Formación

En Comfia-CC.OO. venimos trabajando para promover cualificación y promoción profesional elaborando planes de formación dirigidos a los trabajadores de todos los sectores productivos.

El objetivo es el desarrollo de los conocimientos y competencias profesionales para afrontar los continuos retos que se nos plantean

## Salud laboral

Trabajamos para optimizar tu entorno de trabajo: vigilancia de las condiciones de los centros de trabajo, actuaciones en caso de accidentes, ergonomía, seguridad, atención en atracos, riesgos psicosociales, reconocimiento como usuarios de pantallas de visualización de datos...

**NO DUDES EN CONTACTAR CON NUESTROS DELEGADOS DE PREVENCIÓN**



## Igualdad

Trabajamos por conseguir un Protocolo de Igualdad de Oportunidades que contenga:

- ❖ Medidas de conciliación vida laboral.
- ❖ Un Plan de Acciones a desarrollar para conseguir la igualdad real en CECA.



consulta nuestra WEB  
[www.comfia.net/ceca/](http://www.comfia.net/ceca/)